

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Comunicación de inicio de actividades para establecimientos de productos de alimentación animal

Última actualización: 09 enero, 2024

Descripción

Permite que todas las empresas de ejercicio privado pertenecientes al **rubro de alimentos para animales** puedan **informar al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) el inicio de sus actividades**. Esta información sirve para controlar que la producción y comercialización de estos productos se ajuste a los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Este trámite está dirigido a **fabricantes, elaboradores, importadores, distribuidores, almacenes y locales de expendio de alimentos para animales de abasto, suplementos, aditivos** e ingredientes destinados a la alimentación animal.

[Obtenga más información.](#)

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en **oficinas del SAG**.

¿A quién está dirigido?

Propietarios y representantes legales de fábricas, elaboradoras, importadoras, distribuidoras, almacenes y locales de expendio de alimentos completos, suplementos, aditivos e ingredientes (animales, vegetales y minerales) destinados al consumo animal, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Cumplan lo establecido en los requisitos según la actividad a desarrollar:
 - Fábricas de alimentos y suplementos ([Resolución N° 5.580 de 2005](#)).
 - Fábricas de ingredientes de origen animal ([Resolución N° 2.487 de 2009](#)).
 - Locales de expendio ([Resolución N° 1.706 de 1983](#)).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de comunicación de inicio de actividades para establecimientos de productos destinados a la alimentación animal. El documento debe ser presentado en duplicados originales, firmados y timbrados por el propietario o su representante legal (este requisito solo es exigible de manera presencial).
- Documento otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredite su inicio de actividades con el giro que comunica al SAG.
- Permiso municipal (opcional).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

En el caso de terminar alguna actividad de manera temporal o definitiva, la persona propietaria o representante del establecimiento debe comunicarlo al Servicio.

- Formulario para la comunicación de cierre de actividades para establecimientos de productos destinados a la alimentación animal.
- Cualquier cambio que experimenten los datos declarados por el establecimiento, deberá ser informado al SAG.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Haz clic en "Ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de SAG, selecciona "Comunicación de inicio actividades para alimentación animal".
4. Escribe tu RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Autenticar". Si no posee clave, [solicítela](#).
5. Completa los datos requeridos en el formulario, y haz clic en "Guardar". Se desplegará la información de su establecimiento. Puedes modificar los datos y agregar otras instalaciones.
6. Haz clic en "Adjuntar" para agregar el documento otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y el permiso municipal de la casa matriz.
7. Haz clic en "Guardar". Se mostrará la opción de agregar (que se debe utilizar en caso de tener otras instalaciones fuera de la casa matriz).
8. Haz clic en "Enviar".
9. Como resultado del trámite, habrás comunicado el inicio de actividades. El formulario será revisado por la oficina del SAG que le corresponda.

Importante:

- Recibirás una notificación por correo electrónico del SAG informando el resultado de tu trámite:
 - Si es rechazado, el correo te indicará los motivos y pasos a seguir.
 - Si es aprobado, haz clic en reporte para obtener una copia timbrada de tu trámite, la que podrás imprimir.

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [oficina sectorial de la comuna donde se ubica el establecimiento](#).
3. Explica el motivo de tu visita.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás informado el inicio de actividades. Quedará inscrito de forma inmediata, y recibirás una copia timbrada de la declaración.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/42413-comunicacion-de-inicio-de-actividades-para-establecimientos-de-productos-de-alimentacion-anim>